

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/3050 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la inserción de publicidad en los libros de las fiestas del municipio de Villatorres.*

Edicto

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de febrero de 2018, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la inserción de publicidad en los libros de las fiestas del Municipio de Villatorres, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, que tuvo lugar con fecha 23 de febrero de 2018, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaria Municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LOS LIBROS DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE VILLATORRES

(Feria de San Marcos en Torrequebradilla, Fiestas de Santiago en Villargordo y la Virgen de la Asunción en Vados de Torralba)

Artículo 1.-Actividad por la que se deriva la exigencia.

Inserción de publicidad en el libro de la Feria de San Marcos en Torrequebradilla, Fiestas de Santiago en Villargordo y la Virgen de la Asunción en Vados de Torralba, organizadas todas por este Ayuntamiento.

Artículo 2.-Destinatarios de la actividad.

Serán destinatarios/as, las personas físicas o empresas anunciantes, debiéndose cumplir todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3.-Obligados al pago.

Estarán obligados al pago, los destinatarios/as de la actividad que soliciten la inserción de su publicidad en el libro de la feria, sin excepción alguna, debiéndose ingresar la cuantía de la tarifa correspondiente, con carácter de depósito previo conforme se detalla en la presente

Ordenanza Fiscal.

La actividad a realizar se considerará iniciada el día 15 de abril de cada uno de los ejercicios, iniciándose la exigencia del citado precio público.

El ingreso del depósito previo se efectuará desde el día 1 de abril de cada uno de los ejercicios hasta la fecha de inicio de la actividad como se ha indicado en el párrafo anterior.

Artículo 4.-Tarifa.

Se establecen diferentes planteamientos de tarifas en función de las fiestas, una para cada núcleo de población:

VILLARGORDO	
Página entera a color	180 € (I.V.A. incluido)
Página entera en B/N	150 € (I.V.A. incluido)
1/2 página a color	150 € (I.V.A. incluido)
1/2 página en B/N	90 € (I.V.A. incluido)
1/3 página en B/N	60 € (I.V.A. incluido)
1/6 página en B/N	30 € (I.V.A. incluido)
Contraportadas interiores	200 € (I.V.A. incluido)
Páginas Especiales	Según Acuerdo

TORREQUEBRADILLA	
Página entera	100 € (I.V.A. incluido)
Media página	50 € (I.V.A. incluido)
1/3 página	30 € (I.V.A. incluido)
1/6 página	20 € (I.V.A. incluido)
Contraportadas interiores	150 € (I.V.A. incluido)
Páginas especiales	Según Acuerdo

VADOS DE TORRALBA	
Página entera a color	100 € (I.V.A. incluido)
Página entera en B/N	150 € (I.V.A. incluido)
Media página a color	80 € (I.V.A. incluido)
Media página en B/N	50 € (I.V.A. incluido)
1/3 página	40 € (I.V.A. incluido)
1/6 página	30 € (I.V.A. incluido)
1/8 página	20 € (I.V.A. incluido)
Contraportadas interiores	200 € (I.V.A. incluido)
Páginas especiales	Según Acuerdo

Artículo 5.-Régimen de gestión y exigencia de depósito previo.

La cuantía de la tarifa se exigirá mediante depósito previo, debiendo ser ingresada por los/as destinatarios/as de la actividad, en la cuenta núm. ES48 0237 0097 6091 5065 4227 que este Ayuntamiento mantiene abierta en Cajasur. La solicitud para participar en la actividad, quedará formalizada con la realización de dicho ingreso.

Al realizar el ingreso, el usuario deberá hacer constar su nombre y apellidos, D.N.I. y el concepto de “precio público publicidad libro Fiestas de San Marcos, Santiago o La Asunción”, indicando a continuación el ejercicio a que corresponde.

Efectuado el ingreso, deberá entregarse un ejemplar justificante del mismo en la tesorería de este Ayuntamiento.

El Concejal delegado emitirá informe sobre la gestión de los ingresos, indicando los/as obligados/as al pago y la cantidad a ingresar correspondiente por cada uno de ellos.

Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo en los siguientes supuestos:

- En todo caso, cuando la actividad a realizar, no se desarrolle por causas no imputables al obligado al pago.
- Si no se hubiera iniciado la actividad.

En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

En los supuestos enunciados en los que proceda la devolución del precio público ingresado mediante depósito previo, se precisará:

- Informe previo emitido por la Unidad Gestora, con carácter general, sobre la suspensión de la actividad.
- Presentación por parte del/la interesado/a del modelo de solicitud habilitado al respecto, en el registro general de este Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la fecha prevista de inicio de la actividad, junto con la fotocopia del DNI y los justificantes que resulten necesarios, así como acreditando el ingreso realizado mediante depósito previo. A partir de la finalización del plazo indicado, el Ayuntamiento efectuará los trámites oportunos para proceder a la devolución, en su caso.

Disposición Final y Única:

La presente ordenanza fiscal es reguladora del precio público para la inserción de publicidad en el libro de la Feria de San Marcos en Torrequebradilla, Fiestas de Santiago en Villargordo y la Virgen de la Asunción en Vados de Torralba, organizadas todas por este Ayuntamiento. Una vez aprobada por el Pleno se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatorres, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.